

Hipotecario Rad. No. 765204003006-2019-00342-00
Demandante: María Eugenia Salazar
Demandados: Eulalio Vera Tarazona y Amparo Escobar de Vera
Auto sustanciación No.147

Constancia secretarial: Palmira, 06 de mayo de 2021. Doy cuenta a la señora Jueza del escrito solicitando aplazar la audiencia fijada para el 07 de mayo a la 1:00 p.m., sustentado con la incapacidad del demandado para descartar presencia del virus Covid 19. Sírvasse proveer.

Clara Luz Arango Rosero
Secretaria



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Se glosa la incapacidad médica del señor Eulalio Vera Tarazona por el término de dos días que comprenden del 05 al 07 de mayo de 2021 inclusive.

En atención a la solicitud de la mandataria judicial de la parte demandada, se accederá a aplazar la audiencia programada para el 07 de mayo de este año a la 1:00 p.m. conforme a los lineamientos del artículo 372 numeral 3 inciso 2 al existir prueba sumaria que soporta dicho pedimento.

Consecuente con lo anterior el Juzgado, DISPONE:

Fijar como fecha y hora para la práctica de la diligencia prevista en los artículos 392 concordante con los arts. 372 y 373 del C.G.P., el día **18** del mes de **mayo** del año **2021** a la **1:00 p.m.**

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación “Lifesize”, conforme lo prevé el artículo 7° del Decreto Legislativo No. 806 de 2020. Las partes, apoderados, testigos y demás interesados podrán ingresar en la fecha y hora prevista en el Enlace que previamente la secretaria del Despacho compartirá.

Solo para efectos técnicos concernientes a esta audiencia las partes se podrán comunicar vía WhatsApp al celular (+57) 310 541 15 76

ADVERTIR a las partes que su inasistencia les acarreará las sanciones pecuniarias dispuestas en el artículo 372 del C.G.P. además de las sanciones procesales que contempla la Ley.

Es carga de las partes, compartir el vínculo de la audiencia a sus testigos y demás intervinientes.

NOTIFÍQUESE


DEISSY DANEYI GUANCHAZA
Jueza

Hipotecario Rad. No. 765204003006-2019-00342-00
Demandante: María Eugenia Salazar
Demandados: Eulalio Vera Tarazona y Amparo Escobar de Vera
Auto sustanciación No.147

Se notifica por Estados el 07 de mayo de 2021

Firmado Por:

**DEISSY DANEYI GUANCHA AZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e3dd90c1aaf840941ca02bebd47a22a760896e751a44198512a31edbb7230d3f

Documento generado en 06/05/2021 04:04:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>